

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 41-18.

Visto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con el fin de velar por el correcto cumplimiento de sus determinaciones, una de las figuras claves en la nueva configuración del sistema de protección de los datos personales es la del Delegado de Protección de Datos, cuya función es la de dar indicaciones para la aplicación de medidas oportunas y para demostrar el cumplimiento por parte del responsable o del encargado del tratamiento, especialmente con respecto a la identificación del riesgo relacionado con el tratamiento, a su evaluación en términos de origen, naturaleza, probabilidad y gravedad y a la identificación de buenas prácticas para mitigar el riesgo.

En el ámbito de las entidades locales, la designación del Delegado de Protección de Datos es obligatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.a del Reglamento. Asimismo, el artículo 37.6. del Reglamento posibilita que la designación del Delegado recaiga sobre una persona no perteneciente a la plantilla del responsable, siempre que reúna los requisitos del punto 5. A la vista de lo expuesto y de la documentación que obra en el expediente para la designación del Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento, y en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.s del a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Designar a D. José Guillermo Paradinas-Brockmann Rojo, con D.N.I.:08109100J, como Delegado de Protección de Datos del AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA.

**Segundo.-** A tal efecto, y en su condición de Delegado de Protección de Datos de esta Entidad, José Guillermo Paradinas-Brockmann Rojo, desempeñará las siguientes funciones, prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento, y en todo caso dentro de los términos y con los límites que resultan de los artículos del Reglamento de Protección de Datos que regulan esta figura:

a. Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en

virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

c. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Protección de Datos.

d. Cooperar con la autoridad de control.

e. Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

**Tercero.-** Aprobar el presupuesto presentado por D. José Guillermo Paradinas-Brockmann de fecha 10/05/2018, por importe de 435,60 euros I.V.A. incluido, para la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos por el plazo de un año desde la fecha del presente Decreto.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios y en la web de este Ayuntamiento, así como la de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en la Web municipal, dando cuenta de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos en su condición de autoridad de control.

**Quinto.-** Notificar la Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

En Gil García a 23 de octubre de 2018.

